



Compras

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, nueve de mayo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE-133-2019, de fecha 28 de febrero de 2019, solicita la adquisición de **PAPELETAS ELECTORALES, IMPRESIÓN EN ROTATIVA O LITOGRAFICA A FULL COLOR EN TIRO, UN COLOR Y SUS TINTAS EN RETIRO, EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS, PARA SER UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019, ASÍ COMO EN LA SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 67-2019, de fecha 19 de marzo del año en curso, este Tribunal, autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la adquisición de **Papeletas Electorales, impresión en rotativa o litográfica a full color en tiro, un color y sus tintas en retiro, en papel bond de 75 gramos, para ser utilizadas en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, así como en la segunda Elección Presidencial;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes o Suministros y Liquidadora, correspondientes.---

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (83-2019)**, rectificada por Acta número **CIENTO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (110-2019)**, de fechas 28 de marzo y 3 de abril del año en curso, respectivamente, de las cuales obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según Términos de Contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas: 1) **EDICIONES DON QUIJOTE, S.A.;** 2) **LITOGRAFÍA BYRON ZADIK, S.A.;** 3) **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) S.A.;** 4) **DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑÍA LIMITADA;** 5) **EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA;** y 6) **OHIO PRINT AND PAPER, S.A.;** **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo las siguientes: **1) EDICIONES DON QUIJOTE, S.A.,** con un monto total de cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil setenta y ocho quetzales con cuarenta y dos centavos (Q 5,433,078.42); **2) LITOGRAFÍA BYRON ZADIK, S.A.,** con un monto total de doce millones quinientos cuatro mil setecientos cuatro quetzales con treinta centavos (Q 12,504,704.30); **3) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) S.A.,** con un monto total de veintiséis millones setecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco quetzales con



Tribunal Supremo Electoral

cuarenta centavos (Q 26,734,195.40); **4) DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, con un monto total de tres millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos doce quetzales con noventa y cuatro centavos (Q 3,535,812.94); **5) EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA**, con un monto total de diez millones ochocientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y seis quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q 10,866,156.84); y **6) OHIO PRINT AND PAPER, S.A.**, con un monto total de siete millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos ochenta y tres quetzales con veinticuatro centavos (Q 7,416,583.24).-----

CONSIDERANDO: Que dicha Junta, en Acta número **NOVENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (92-2019)**, de fecha 29 de marzo del presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a realizar cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de las ofertas recibidas; **SEGUNDO:** Insertó en dicha acta, un Cuadro Comparativo de precios de las ofertas participantes; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto a la respectiva acta; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo las mismas una a una, detallando la información en el cuadro inserto en la referida acta;-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Acuerdo 238-2019, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha 2 de mayo del año en curso, "reforma los procedimientos de: ...b) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q 900,000.01 en adelante, aplicable para Comicios Electorales" aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo veintinueve guión dos mil diecinueve (29-2019) y su modificación mediante el Acuerdo ciento noventa y cinco guión dos mil diecinueve (195-2019) de fechas veintitrés de enero y nueve de abril ambos de dos mil diecinueve, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral..." -----

CONSIDERANDO: Que siendo las papeletas electorales el instrumento por medio del cual el ciudadano sufragante expresa su voluntad, es relevante para el proceso electoral la impresión de las mismas, por lo que después del análisis del expediente de mérito, conforme a lo establecido en Acta número **NOVENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (92-2019)**, de fecha 29 de marzo del presente año y al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Electoral y requisitos documentales, este Tribunal, considera pertinente adjudicar en forma parcial la adquisición de **Papeletas Electorales, impresión en rotativa o litográfica a full color en tiro, un color y sus tintas en retiro, en papel bond de 75 gramos, para ser utilizadas en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento**



Tribunal Supremo Electoral

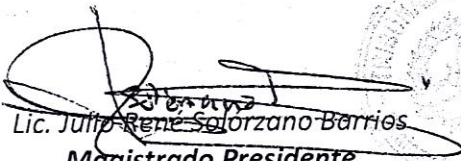
Centroamericano 2019, así como en la Segunda Elección Presidencial, de la siguiente forma: 1) IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, FONDO BLANCO: a la empresa EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA; 2) IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR LISTADO NACIONAL, FONDO VERDE, a la empresa EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA; 3) IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR DISTRITO ELECTORAL (23 DISTRITOS ELECTORALES), FONDO CELESTE, a la empresa EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA; 4) IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, FONDO AMARILLO, a la empresa EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA; 5) IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA ELECCIÓN DE CORPORACIONES MUNICIPALES (340 MUNICIPIOS), FONDO ROSADO, a la Empresa DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑÍA LIMITADA; 6) IMPRESIÓN DE PAPELETAS SEGUNDA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, FONDO BLANCO, a la empresa OHIO PRINT AND PAPER, SOCIEDAD ANÓNIMA; en consecuencia es procedente emitir la disposición correspondiente;-----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado; este Tribunal, RESUELVE: 1) Adjudicar en forma parcial la adquisición de PAPELETAS ELECTORALES, IMPRESIÓN EN ROTATIVA O LITOGRAFICA A FULL COLOR EN TIRO, UN COLOR Y SUS TINTAS EN RETIRO, EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS, PARA SER UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019, ASÍ COMO EN LA SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL, de la siguiente forma: 1) IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, FONDO BLANCO: a la empresa EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad total de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q 1,724,786.80); 2) IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR LISTADO NACIONAL, FONDO VERDE, a la empresa EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad total de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q 1,724,786.80); 3) IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR DISTRITO ELECTORAL (23 DISTRITOS ELECTORALES), FONDO CELESTE, a la empresa EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad total de DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q 2,069,744.16); 4) IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, FONDO AMARILLO, a la empresa EDITORIAL SUR,



Tribunal Supremo Electoral

SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad total de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q 1,724,786.80)**; 5) **IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA ELECCIÓN DE CORPORACIONES MUNICIPALES (340 MUNICIPIOS)**, **FONDO ROSADO**, a la Empresa **DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, por la cantidad total de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 3,535,812.94)** y 6) **IMPRESIÓN DE PAPELETAS SEGUNDA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, FONDO BLANCO**, a la empresa **OHIO PRINT AND PAPER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la cantidad total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL VEINTISÉIS CON CATORCE CENTAVOS (Q 1,811,026.14)**; II) Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Instruir a la Inspección General y la Auditoría, para que en ejercicio de sus atribuciones, fiscalicen la impresión de papeletas electorales; IV) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique a los participantes; V) Comuníquese la presente disposición a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I
Voto Razonado


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II
Voto Razonado


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Alvarado
Encargado del Despacho
Secretaría General

